

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0254.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ROSA MARIA DIAZ DE ARIZA y ALEXANDER ARIZA DIAZ.

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan o lleguen a tener los demandados ROSA MARIA DIAZ DE ARIZA y ALEXANDER ARIZA DIAZ y LILIAN ROCIO ARIZA DIAZ en las cuentas bancarias de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$700.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez